

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2026/02086 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre el nombramiento como personal laboral fijo en el marco del proceso de estabilización del empleo público.

ANUNCIO

Como resultado de las pruebas selectivas celebradas para proveer en propiedad cuatro plazas de peón/a, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de peón/a, mediante el sistema de concurso, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización del empleo público articulado mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de la Alcaldía número 378/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, se ha resuelto la contratación como personal laboral fijo de las personas que se indica a continuación:

Primero. Aprobar la contratación de las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Peón/a, Grupo AP, al haber superado el proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía núm. 2435/2022, de fecha 28 de diciembre (BOP núm. 250 de 30/12/2022) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, turno libre, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudica.

Dada la naturaleza del proceso de estabilización, continuarán siendo de aplicación las condiciones de trabajo actualmente vigentes correspondientes a los puestos de Peón/a descritos en el antecedente de hecho séptimo.

Segundo. Los destinos tendrán carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para poder participar en nuevos procesos de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Tercero. Declarar extinguidas las relaciones laborales del Sr. Luís Díez Vallés, Sr. Alfonso Martínez Olmo, Sr. Vicente José Sanchis Tolosa y del Sr. Juan Pablo Mira Borrás, como personal laboral temporal con contrato de interinidad por vacante de este Ayuntamiento, que vienen desempeñando los puestos descritos en el antecedente de hecho séptimo, con efectos del día inmediatamente anterior a la formalización de sus respectivos contratos como personal laboral fijo.

La extinción de las relaciones laborales como trabajadores laborales, mediante contratos de interinidad por vacante, se producirá en ese momento, sin perjuicio de los derechos económicos devengados y de las obligaciones contraídas hasta dicha fecha.

Asimismo, acordar el cese de la Sra. Carla Mompó Giménez como personal laboral temporal, con contrato de interinidad por vacante, adscrita al puesto con referencia BOS17, con efectos del día en que se produzca la cobertura definitiva del citado puesto derivada del presente proceso de estabilización.



El citado cese se fundamenta en la causa legal de extinción consistente en la cobertura reglamentaria y definitiva del puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Cuarto. De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, para adquirir la condición de personal laboral fijo deberá formalizarse el contrato de trabajo, que habrá de producirse en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en la convocatoria. Asimismo, deberá prestarse juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y al resto del ordenamiento jurídico.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos: Recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses, ante el Tribunal de Instancia o la Sala competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Denominación	Código puesto	Adscripción	CD	CE
1	DÍEZ VALLÉS LUÍS	***4532**	PEÓN/A	BOS11	Actividad Brigada de Obras y Servicios incardinada en el Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades.	14	E03
2	MARTÍNEZ OLMO ALFONSO	***3431**	PEÓN/A	BOS17	Actividad Brigada de Obras y Servicios incardinada en el Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades.	14	E03
3	SANCHIS TOLOSA VICENTE JOSÉ	***3330**	PEÓN/A	BOS18	Actividad Brigada de Obras y Servicios incardinada en el Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades.	14	E03
4	MIRA BORRÁS JUAN PABLO	***2327**	PEÓN/A	BOS15	Actividad Brigada de Obras y Servicios incardinada en el Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades.	14	E03

Canals, 20 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

